**C.P.E.M Nº 46**

**Departamento Jurídico-Contable**

**Asignatura: Taller de Práctica de Oficina**

**Curso: 5º A**

**Docente: Guillermo Ybarra**

**Apellido y Nombre**

**Fecha de Entrega: Una semana desde la publicación, cualquier inconveniente con la fecha, consultar a el Profesor.**

**Actividad Práctica Nº 6: Ejercicios de Repaso e integración de la Introducción a la liquidación de Sueldos.**

**Consigna: El objetivo es reforzar y reafirmar conceptualmente la introducción a la liquidación de sueldo, es por ello que vamos a recordar los conceptos que ya fueron vistos en la última actividad, antes del receso.**

**Empezaremos con el concepto de Remuneración y dijimos:** “**remuneración como toda contraprestación percibida por el trabajador como consecuencia del contrato de trabajo y por haber puesto su fuerza de trabajo a disposición del empleador, aunque no preste servicios” No podemos obviar conceptos que le preceden, antes de abordar los diferentes convenios colectivos, es por eso vamos a detenernos los conceptos remunerativos y los conceptos y no remunerativos que forman parte de los haberes de las/os trabajadoras/es.**

**También habíamos dicho: CONCEPTOS REMUNERATIVOS**

Son todos aquellos conceptos relacionados con la calidad y cantidad de la prestación laboral, por los cuales se les retienen aportes a la Seguridad Social y contribuciones que el empleador debe pagar. Se computan para el aguinaldo, son embargables, son imponibles para impuesto a las ganancias, y se computan para el cálculo de indemnizaciones. Ejemplos: Sueldos, Comisiones, Horas Extras, Etc.

**CONCEPTOS NO REMUNERATIVOS**

Son aquellos que provienen de la Seguridad Social, como ser las asignaciones familiares, o conceptos que se generan por la ruptura del contrato de trabajo (indemnizaciones legales) y gratificaciones por egreso. No generan aportes y contribuciones, no generan SAC, no se computan para indemnizaciones. Son imponibles para impuesto a las ganancias (excepto indemnizaciones)

**Ahora nos vamos a detener en los Aportes y Contribuciones, para después a través de un ejemplo, vamos a introducirnos, con un caso general, a calcular el sueldo Bruto y el Sueldo Neto:**

**Aportes y Contribuciones:**

**Los aportes** son retenciones obligatorias que debe efectuar el empleador, que actúa como agente de retención. Son deducciones que se descuentan del recibo de sueldo del trabajador, y son destinadas a la seguridad social (aportes previsionales), a la obra social, al sindicato, entre otros.

**Las contribuciones** están a cargo del empleador: son los pagos que éste debe realizar a los mismos organismos por los mismos conceptos en virtud de tener a su cargo personal en relación de dependencia.

Los aportes jubilatorios se conforman de la siguiente manera:

Descuentos a la o el trabajadora/or (Aportes de la seguridad social)

* Jubilación (SIJP, Ley 24.241): 11%
* PAMI (INSSJyP, Ley 19.032): 3%
* Obra Social (Ley 23.360): 2,70%
* Fondo solidario de Redistribución: 0,30%
* Total: 17%

Contribuciones patronales (a cargo de la o el empleadora/or)

* Jubilación: 16%
* Ley 19.032 (PAMI): 2%
* Obra Social: 5%
* Fondo Nacional de Empleo: 1,5%
* Asignaciones Familiares: 7,5%
* Seguro de vida obligatorio: 0,03%
* Total: 32,03%(\*)

(\*) Se debe adicionar la cotización de la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART) que varía según la empresa.

Es decir, si tu sueldo es de $ 10.000, los aportes de la seguridad social correspondientes serán por un total de $ 4.903, de los cuales $ 1.700 son descontados del recibo de sueldo, mientras que $ 3.203 son directamente afrontados por el empleador.

**Ejemplo de Liquidación del Sueldo Bruto y Sueldo Neto:** **Julieta De Romeo**, soltera, sin carga de familia, Estudiante de la Carrera de Contador, actualmente trabaja como administrativo contable de un Estudio Contable, **Sueldo Básico $35.000**, realiza **horas extras** por todo concepto por **$6000**, cumple una Jornada laboral de 8 Horas de Lunes a Viernes en el horario de 8hs a 16Hs, hace **dos años**, que trabaja en el Estudio y al momento de la Liquidación, no faltó nunca.

**Sueldo Básico:** es el establecido por los convenios de trabajo (para este supuesto general no vamos a utilizarlo)

**El Sueldo Bruto es igual**= Al sueldo Básico más las horas extras, más la antigüedad más el presentismo.

**La antigüedad.** Es un porcentaje determinado (según el convenio) por cada año de trabajo, en general oscila entre el 1% y el 3% y **se calcula** sobre el básico. En algunas actividades puede ser una suma fija por año.

**El Presentismo** se le calcula a: Sueldo Básico, Antigüedad, Horas Extras y Vacaciones.

Si el empleado tiene ausencias justificadas no se le calcula el presentismo, pero no pierde el día de trabajo.

Si el empleado tiene ausencias injustificadas, no sólo que pierde el presentismo sino que también se le descuenta el día de trabajo

**SUELDO NETO: Sueldo Bruto – Aportes Personales**

**Entonces ahora vamos a determinar el Sueldo Bruto de Julieta De Romeo:**

**Sueldo Básico: $35.000. (1)**

**Antigüedad: vamos a utilizar 1% por cada año de antigüedad, como hace tres años que trabaja 35.000x1%x2=350x2= $700(2) le corresponde a Julieta De Romeo, por antigüedad.**

**Las Horas Extras es una suma Fija por $6.000 (3)**

**El presentismo se calcula de la siguiente forma: vamos a utilizar un porcentaje del 8.33% al básico de $35.000+las horas extras por $6.000+ la antigüedad de $700(35.000+6000+750) =$41.750 y ahora si le calculamos el Porcentaje del presentismo de 8.33%= 41750x8.33%= $3.477.775(4), tener en cuenta que es 8,33% de 41.750, se lo puede sacar con una simple regla de tres simple (41750x8.33) /100=$3.477.775**

**Y ahora determinamos el Sueldo Bruto= Al sueldo Básico (1) más las horas extras (3), más la antigüedad (2) más el presentismo (4). 35.000+6000+750+3.477.775=$45.227.775(5)**

Para calcular el Sueldo Neto: tenemos que calcular primero los Aportes Personales o retenciones que se le hacen a la/el trabajadora/or

**Retenciones:**

* Jubilación (SIJP, Ley 24.241): 11%= Sueldo Brutox11%= 45.227.775x11%=**$4975.05**(a)por regla de tres simple: (45227.775x11) /100=$4975.05
* PAMI (INSSJyP, Ley 19.032): 3%= Sueldo Brutox3%= 45227.775x3%=**1.356.83**(b)por regla de tres simple:(45227.775x3) /100=$1.356.83
* Obra Social (Ley 23.360): 2,70%= Sueldo Brutox2.70%=45227.775x2.70%=**1221.15**(c)por regla de tres simple(45227.775x2.70) /100=$1221.15
* Fondo solidario de Redistribución: 0,30%= Sueldo Brutox0.30%=45227.775x0.30%=**135.68**(d) por regla de tres simple(45227.775x0.30) /100=$135.68

Sumamos todas la Retenciones:(a+b+c+d) = %=**$4975.05**(a) +**1.356.83**(b)+ **1221.15**(c)+ **135.68**(d) =**7688.71(6)**

**Sueldo Neto= Sueldo Bruto-Retenciones= (5)- (6) = 45227.775-7688.71=37.539.065 es el sueldo neto de Julieta De Romeo.**

**Cálculos de las Contribuciones Patronales:**

* Jubilación: 16% 45.227.775x16%=$7236.44(1) también se puede sacar por regla de tres simple(45227.775x16) /100=$7236.44
* Ley 19.032 (PAMI): 2% 45.227.775x2%=$904.55(2)
* Obra Social: 5% 45.227.775x5%=$2261.39(3)
* Fondo Nacional de Empleo: 1,5% 45.227.775x1,5%=$0,03% 678.42(4)
* Asignaciones Familiares: 7,5% 45.227.775x7,5%=$3392.08(5)
* Seguro de vida obligatorio: 0,03% 45.227.775x0,03%=$13.57(6)
* Total, Contribuciones Patronales: (1+2+3+4+5+6) $14.486.45

**Ejercicios:** Calcular el Sueldo Bruto y Neto de las siguientes trabajadoras/es. Leer y analizar el ejemplo de Julieta De Romeo, para poder realizar el ejercicio (realizar los cálculos de los aportes de las/os trabajadoras/es (a cargo de la/el empleada/o) y las contribuciones Patronales (a cargo de la empleadora/or)

1. Elsa Pallito es empleada de una verdulería, y trabaja hace 5 años en la verdulería, sin hijas/os, sueldo básico de $25.000, cumple un horario de 9 a 13 y 16:30 a 20:30, durante el mes no faltó nunca, no realiza horas extras-
2. Juan Cornetta trabaja en un negocio que se dedica a la venta de artículos de cotillón, hace dos años que trabaja allí, soltero y sin hijas/os percibe un sueldo básico de $30.000, realizó horas extras por $5000, no faltó ningún día del mes.
3. Milagros Panchetti, trabaja como Moza de un local de comidas rápidas y tiene un sueldo básico de $20.000, realiza horas extras, por $2.500, hace 6 años que trabaja en la panchería, nunca faltó al trabajo, cumple su horario de 9 a 13 y de 17:30 a 21:30.

Descuentos a la o el trabajadora/or (Aportes de la seguridad social)

* Jubilación (SIJP, Ley 24.241): 11%
* PAMI (INSSJyP, Ley 19.032): 3%
* Obra Social (Ley 23.360): 2,70%
* Fondo solidario de Redistribución: 0,30%
* Total: 17%

Contribuciones patronales (a cargo de la o el empleadora/or)

* Jubilación: 16%
* Ley 19.032 (PAMI): 2%
* Obra Social: 5%
* Fondo Nacional de Empleo: 1,5%
* Asignaciones Familiares: 7,5%
* Seguro de vida obligatorio: 0,03%

Prof. Guillermo Ybarra